

Unidad de Investigación



COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE
COSTA RICA

Serie 2

**TRABAJO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS**

Población migrante



Cuaderno 3
2023

Elaboración del contenido

Licda. Andrea Guadamuz Vargas
Licda. Fernanda Rojas Ramírez
Licda. Mariana Garro Fallas

Organización y edición del contenido

Dra. Mariangel Sánchez Alvarado, *Coordinadora de la Unidad de Investigación/ Colegio de Trabajadores Sociales.*
MSc. Keylor Robles Murillo, *Investigador adjunto de la Unidad de Investigación/ Colegio de Trabajadores Sociales.*

Revisión técnica

Msc. Marilyn Román Bejarano /
Maestra en Estudios de Migración Internacional,
Universidad Iberoamericana, CDMX.

Revisión filológica

Licda. Daniela Ureña Sequeira. Filóloga carné ACFIL 234

Proyecto gráfico, diagramación y portada

Conlith

Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica

Dirección: 550 mts este de la Iglesia Santa Teresita., Av. 9, San José
Teléfono: 2225 2778. E-mail: coltras@trabajosocial.or.cr

San José, 2023

JUNTA DIRECTIVA

Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca, presidente
Licda. Sara Flores Valverde, tesorera
Dra. Lidia Salas Chavarría, Phd., secretaria
MBA. Flor Rojas Rodríguez, fiscal
MBA. Tannya Rojas González, vocal I
Lic. Fabián Caravaca Sojo, vocal II

ÍNDICE

- 4** Presentación
- 5** Introducción
- 7** Metodología
- 8** Migrar para vivir: una aproximación estructural a la movilidad humana
- 13** El desafío en la comprensión de los flujos mixtos
- 17** Migraciones y derechos humanos: aproximación a las implicaciones éticas de su abordaje desde el trabajo social
- 24** Marco normativo nacional
- 29** Normativa internacional
- 30** Sobre las autoras

Presentación de los cuadernos informativos sobre derechos humanos

La serie cuadernos informativos: Trabajo Social y Derechos Humanos, surge como una iniciativa de la Unidad de Investigación en el año 2022, con el fin de brindar elementos teóricos, información actualizada y herramientas en torno a la categoría que aborda cada uno de los cuatro cuadernos que componen las series anuales.

Esta serie inició como un proyecto, el cual, a partir de la incidencia generada en el gremio, conllevó a que se convirtiera en una tarea vinculada con los servicios brindados por la Unidad de Investigación. De manera que las personas profesionales debemos contar con información actualizada para propiciar un abordaje profesional de calidad con un acercamiento crítico y así problematizar las situaciones a las que nos afrontamos, con el fin de buscar la defensa y exigibilidad de los derechos de las poblaciones con las que nos relacionamos en nuestro trabajo profesional.

El objetivo del presente cuaderno es incentivar la reflexión en el gremio y fomentar una comprensión crítica del tema, pues está muy presente en las prácticas cotidianas del ejercicio profesional. El fin es reflexionar sobre la responsabilidad ética de la profesión en la defensa de un proyecto emancipatorio.

¡Buena lectura!



Introducción

Para desarrollar los procesos de trabajo en los diferentes espacios laborales, es indispensable conocer el objeto y el sujeto de intervención desde una perspectiva teórica crítica e histórica en un contexto definido. Así que en este cuaderno se abordará la población migrante y su relación con el ejercicio profesional en tres secciones divididas de la siguiente manera:

1

Migrar para vivir: una aproximación estructural a la movilidad humana

2

El desafío en la comprensión de los flujos mixtos

3

Migraciones y derechos humanos: aproximación a las implicaciones éticas de su abordaje desde el trabajo social

Primeramente, se aborda la migración relacionada, en términos estructurales, con la búsqueda que realizan las personas para garantizar sus condiciones materiales de existencia. Con base en esta premisa, se problematiza críticamente el fenómeno migratorio, en el marco del proceso de globalización capitalista y las dinámicas estructurales que configuran material e ideológicamente las condiciones de vida de la sociedad de manera general. Sumado a esto, se plantean discusiones respecto al papel que debe asumir el trabajo social frente a la movilidad, en congruencia con su proyecto ético-político.

Seguidamente, se profundiza en la categoría de los flujos mixtos, la cual permite comprender y caracterizar los diferentes movimientos migratorios existentes. Dicha categoría permite dilucidar una serie de acciones que se traducen en materia de políticas, programas e intervenciones sociales. En este texto se relaciona la categoría de los flujos mixtos y la normativa internacional y nacional vinculada con la temática, lo cual permite encuadrar la discusión dentro de los debates transversales en trabajo social.

Por último, se reflexiona sobre el fenómeno de las migraciones y la movilidad humana, reconociendo los determinantes involucrados, así como las consecuencias generadas en diferentes niveles. Es importante resaltar que la discusión encauzada se articula de manera directa con el trabajo social, esencialmente, con el objetivo de dilucidar las implicaciones éticas que se derivan a partir del posicionamiento de la profesión. Por tanto, se concluye que no basta solo con un enfoque de Derechos Humanos, pues se requiere de una perspectiva crítica que aporte a la intervención profesional.

Sumado a los elementos desarrollados, dentro de este cuaderno se recopila la normativa nacional e internacional, cuyo propósito es promover, defender y reivindicar los derechos de las personas migrantes.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica desea que este material resulte de gran utilidad para el gremio y se constituya en un aporte valioso para el trabajo profesional.



Metodología

Para el desarrollo de este cuaderno se contó con la asesoría de profesionales en trabajo social con amplia experiencia práctica y teórica sobre el tema. Su objetivo es poner a disposición del gremio material de calidad que fomente la actualización de conocimientos, la reflexión crítica del modelo de sociedad en el que vivimos y las relaciones de poder que derivan de él, así como su vinculación con el trabajo social.

Las autoras de los textos hicieron sus aportes después de sostener una con la coordinadora de la Unidad de Investigación del Coltras, donde se discutieron colectivamente los temas por desarrollar en este cuaderno. Además, se realizó una investigación bibliográfica y documental para recopilar la normativa nacional y los recursos disponibles sobre el contenido de este cuaderno informativo.

Finalmente, la Msc. Marilyn Román Bejarano, maestra en estudios de migración internacional, trabajadora social, realizó la revisión técnica y la Licda. Daniela Ureña llevó a cabo la revisión filológica para la elaboración del diseño final.



Migrar para vivir: una aproximación estructural a la movilidad humana

Licda. Mariana Garro Fallas

Las migraciones, reconocidas y nombradas en plural, se refieren a múltiples formas y tipos que comparten como marco común el traslado de cuerpos y subjetividades de un espacio territorial a otro, al tiempo que representan una manifestación de la movilidad humana como proceso social, cultural y político que ha estado presente en toda la historia de la humanidad.

Bajo el modo de organización social actual, "su evolución ha estado atada al desarrollo del capitalismo y del modelo civilizatorio de la modernidad, convirtiéndose actualmente también en un proceso global" (Patiño, 2010, p. 2). Al expandirse y profundizarse el capitalismo, como modo de organización de la sociedad, se reestructuró el modelo productivo y las formas de vida social. Debido a lo anterior, desencadenaron enormes olas de desplazamiento hacia las ciudades con mayor poder político-económico. De esta manera, en las sociedades se consolidaron nuevas formas de producción y reproducción de un patrón global del poder que divide o clasifica a los países en los del centro y la periferia. Posteriormente, a través del Tratado de la Paz de Westfalia, se establece un nuevo orden mundial internacional que delimita fronteras, inserta los Estados Nación y ejecuta el ejercicio de ciudadanía.

Sobre esa línea, en la actualidad, las migraciones se materializan como fenómeno al ser contextualizadas socio-históricamente de manera articulada con el proceso de globalización capitalista. Esto desencadena dinámicas estructurales que configuran, material, ideológica y culturalmente, las condiciones de vida de la sociedad en su



conjunto. Al respecto, pese a que existen diversos enfoques que son empleados en el estudio de las dinámicas migratorias, este texto se concentrará en puntualizar algunas reflexiones iniciales que orienten una aproximación a los procesos de movilidad humana según el proyecto ético-político del trabajo social.

Primeramente, tal y como señala Sandoval (2015), la crítica al nacionalismo metodológico es fundamental para comprender la función actual del Estado en el control de las políticas migratorias, pues a pesar de los cambios macrosociales impulsados por el proceso de globalización, los Estados continúan teniendo un rol central en el control de las fronteras y en la determinación del acceso y ejercicio de los derechos humanos dentro de los territorios, a través de las políticas públicas y sociales.

De tal manera, la intervención estatal en un contexto de creciente desigualdad global ha conllevado la legitimación de relaciones de opresión que se expresan en diversas formas de violencia simbólica y estructural que trasversa a nivel individual y colectivo a las personas en situación de movilidad humana, quienes, a razón de motivaciones económicas, políticas, climáticas, socioculturales, de género, étnicas, etc., emigran hacia un territorio más seguro y deben ajustarse a las políticas migratorias definidas por los Estados.

Así, en el contexto actual, el flujo migratorio es producto de factores que reflejan un gran dinamismo:

Las tendencias demográficas, los conflictos armados, los desastres naturales, las insuficiencias estructurales del desarrollo, las desigualdades de las economías nacionales, las condiciones de pobreza de amplios sectores, la falta de oportunidades laborales y en general, el abismo cada vez mayor entre pobreza y riqueza, estimulan la movilidad de los seres humanos (Aja, 2004, p. 2)

De ese modo, el concepto de “crisis global de la migración” planteado por Castles (2003) se hace necesario para comprender el gran incremento de movilidad humana causado por situaciones de empobrecimiento, violencia y vulneración de condiciones de vida digna en todo el mundo, donde con frecuencia se diluye la línea que separa las migraciones de orden económico de los desplazamientos forzados. Si bien la decisión de migrar es en última instancia personal y voluntaria, la presencia de elementos estructurales otorga en múltiples circunstancias el carácter de flujos migratorios forzados.

Al respecto, según el Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022 desarrollado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el total estimado de migrantes internacionales a finales del 2020 es de 281 millones de personas, cifra que ha ido en aumento en los últimos 50 años, representando actualmente el 3,60 % de la población

mundial. Asimismo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que a finales del 2022 había 108,4 millones de personas desplazadas por la fuerza alrededor del mundo.

Dentro de esa coyuntura conviene señalar que en América Latina, tal y como plantea Sandoval (2015), la movilidad humana ha aumentado considerablemente en las últimas tres décadas, cuando se profundizaron en la región las políticas neoliberales que agudizaron las expresiones de la cuestión social materializadas en pobreza, desigualdad, afectaciones socioambientales y violencias que además conllevan “efectos diferenciados sobre la vida de las personas durante todas las etapas del proceso migratorio” (Güell y Parella, 2023, p. 8). Al respecto, la incorporación de una lectura histórica del fenómeno migratorio es fundamental para dimensionar las desigualdades políticas, económicas, socioculturales, y la conflictividad en la que las personas en situación de movilidad humana desarrollan su existencia cotidiana.

Ante esto, es necesario apuntar que los efectos de este esquema global de la desigualdad tienen repercusiones sexo-genéricas particulares, pues en la actualidad miles de mujeres racializadas y migrantes son empleadas como cuidadoras y trabajadoras domésticas. Lo hacen, a menudo, sin documentación que regularice su condición migratoria, bajo formas de explotación, con sueldos precarios, sin derechos laborales y lejos de sus familias. Mientras garantizan su subsistencia, envían remesas a sus países de origen impactando en las economías nacionales y proveen las condiciones de reproducción de la vida diaria de familias más privilegiadas. Así, este sistema dual de la reproducción social mercantiliza el trabajo doméstico y de cuidados a altos niveles de opresión donde converge la desigualdad de clase, género y etnia, lo cual convierte a las mujeres migrantes en uno de los principales grupos que experimenta la violencia sistémica (capitalista-patriarcal-racial) pese a su transcendental aporte en el sostenimiento de procesos vitales dentro y fuera de las fronteras.

De igual manera, es necesario destacar que la experiencia de discriminación de la población migrante continúa siendo una realidad a nivel estructural y simbólico, pues “incluso el vocabulario de los derechos humanos suele ser empleado para legitimar políticas de Estado que en lo fundamental cercena la libertad de movimiento y los mismos derechos humanos” (Sandoval, 2015, p. 20). Con respecto a esta situación, la agencia política de las personas migrantes les ha hecho protagonistas de demandas que, como colectivo que sufre formas comunes de opresión, han permitido alcances fundamentales para la reivindicación y ampliación de sus derechos, presionando tanto a los Estados como a los organismos internacionales para que ejecuten políticas migratorias que garanticen mejores condiciones de vida en todas las etapas del proceso migratorio y se visibilicen sus múltiples aportes a los territorios que habitan.

Al respecto de este último planteamiento, en Costa Rica, un estudio de la OCDE-OIT en 2018 calculó en un 11,1 % el aporte de las personas trabajadoras inmigrantes al PIB. Además, la CEPAL indicó que el trabajo que realizan las personas migrantes en la economía costarricense ha alcanzado un aporte del 9,27 % al crecimiento económico

del país entre el 2009 y el 2019, representando un 12,4 % del empleo total (Contreras, 2022). Esto evidencia, en términos económicos, parte de la incidencia de la población inmigrante a nivel nacional, pese al deterioro sistemático de sus condiciones de trabajo y vida.

Por ello, las personas inmersas en procesos de movimientos migratorios reclaman un diálogo intercultural, antirracista y antixenófobo basado en un conocimiento situado, que reconozca su aporte cotidiano a nivel económico, social y cultural en las comunidades de acogida, y que permita observarlas desde un lugar que incluya las prácticas subjetivas, deseos y expectativas propias.

Sobre esa línea, conviene plantearse desde qué lugar comprendemos y abordamos las experiencias de las personas en situación de movilidad humana, teniendo presente que su realidad no es exclusivamente un asunto de responsabilidad individual, de actitud o decisiones personales, si no que, como ha sido esbozado en este texto, responden a estructuras más amplias donde se desarrolla la interacción humana vinculada a un contexto social e histórico que configura la manera en que se desarrolla la vida cotidiana. Ampliar la mirada hacia modelos explicativos no individualizantes permitirá evitar la revictimización en nuestras intervenciones personales y grupales con esta población, pues facilita una aproximación respetuosa, empática y objetiva ante las situaciones que se presenten, sin recurrir a juicios de valor ni precondiciones que reproduzcan estereotipos y manifestaciones de violencia.

Así, tanto desde la aproximación teórico-conceptual como desde el ejercicio profesional, el trabajo social en la atención a las diversas manifestaciones de la cuestión social, tiene como reto desmontar los discursos xenofóbicos hacia las personas migrantes como "hiperconsumidoras" de los servicios públicos, propiciar políticas sociales que incluyan su participación activa como sujetos cognoscentes y transformadores de la realidad, y llevar a cabo procesos que les visibilicen y fomenten estrategias de integración local y nacional, los cuales contribuyan a mejorar sus condiciones de vida bajo relaciones que reivindiquen el derecho a una vida digna y libre de toda discriminación.



Referencias bibliográficas

Aja, A. (2004). Temas en torno a un debate sobre las migraciones internacionales. Centro de Estudios de Migraciones Internacionales (CEMI). CLACSO.

<https://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cemi-uh/20120822094918/temas.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2022). Tendencias Globales: Desplazamiento Forzado 2022. Ginebra.

https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-06/global-trends-2022_esp.pdf

Castles, S. (2003). Towards a Sociology of Forced Migration and Social Transformation. *Sociology*, 37(1), 13-34.

https://www.researchgate.net/publication/248130399_Towards_a_Sociology_of_Forced_Migration_and_Social_Transformation

Contreras, J. (2022, 29 de noviembre). Los migrantes económicos de los que tanto se beneficia Costa Rica. *Semanario Universidad*.

<https://semanariouniversidad.com/opinion/los-migrantes-economicos-de-los-que-tanto-se-beneficia-costa-rica/#:~:text=As%C3%AD%20mismo%2C%20el%20estudio%20de,%2C4%25%20del%20empleo%20total>

Güell, B. y Parella, S. (2023). Introducción: migraciones y violencias desde una perspectiva de género. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 133. doi.org/10.24241/rci.2023.133.1.7

McAuliffe, M. y Triandafyllidou, A. (Eds.). (2021). Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022. Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Ginebra. https://publications.iom.int/system/files/pdf/WMR-2022-ES_0.pdf

Patiño, M. (2010). Imaginarios y representaciones sociales de las mujeres migrantes: una lectura desde la perspectiva de los estudios postcoloniales. *Revista ISTMO*, 20. <http://istmo.denison.edu/n20/articulos/14.html>

Sandoval, C. (2015). *No más muros: exclusión y migración forzada en Centroamérica*. Editorial Universidad de Costa Rica.

El desafío en la comprensión de los flujos mixtos

Licda. Andrea Guadamuz Vargas

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es la agencia de Naciones Unidas encargada de ofrecer servicios y asesorías a los gobiernos del mundo en materia de derechos humanos de las personas migrantes. Para esto en primer lugar, define que migrante es “Toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones” (OIM, 2023).

En los procesos actuales de atención a personas migrantes, el concepto de “flujos mixtos” ha sido una categoría que permite comprender y caracterizar los distintos movimientos migratorios para delinear líneas de acción en materia de políticas, programas e intervenciones sociales que tomen en cuenta el entretreído de necesidades que intersecan a una persona que requiere desplazarse. Así, se puede encontrar que los flujos o movimientos mixtos es una dinámica, que se refiere a

los flujos de personas que viajan, generalmente de manera irregular, por las mismas rutas y utilizando el mismo medio de transporte, pero por diferentes motivos. Los hombres, mujeres y niños que viajan de esta manera a menudo han sido expulsados de sus hogares por conflictos armados o persecución, o se están desplazando en busca de una vida mejor (REDLAC, 2022, p. 4)

Examinar los motivos por los cuales las personas se desplazan en los movimientos mixtos es vital, pues las condiciones en las que se desenvuelven los flujos mixtos determinan las necesidades que puedan presentar las personas al momento de requerir o solicitar una intervención social. Dentro de las razones de desplazamiento se pueden encontrar: solicitantes de refugio, personas refugiadas, apátridas, niños y niñas no acompañadas, víctimas de trata de personas, migrantes transfronterizas e irregulares.

Además, en estos movimientos, la mayoría de las personas que se desplazan son del mismo continente, es decir, son principalmente desplazamientos intrarregionales (REDLAC, 2022). Históricamente se ha conocido a Costa Rica por encontrarse en una ubicación estratégica en las rutas migratorias ya sea porque funciona como un país de tránsito o destino.

La complejidad que representa el análisis y la recolección de datos sobre las tendencias, características y perfiles de la población involucrada en movimientos mixtos es un desafío

(REDLAC, 2022). Por lo que, a efectos de este documento, se destacan instrumentos del derecho internacional que defienden los derechos de las personas migrantes para el contexto de la región latinoamericana.

A nivel migratorio existen tres instrumentos del derecho internacional que son considerados fundamentales para la determinación de necesidades de protección que puedan presentar las personas migrantes. En términos generales se amplía sobre estos a continuación:

- La Convención de los refugiados de 1951 y el protocolo Facultativo de 1967 son documentos vinculantes en materia de determinación de la figura de refugiada o refugiado, que fue importante para crear la protección internacional a personas refugiadas, pues apunta que están presentes los siguientes elementos: la persona se encuentra fuera de su país, posee un temor fundado de comprometer su vida a causa de la persecución y esta última puede darse por motivo de identidad étnica.

- La Declaración de Cartagena de 1984 es el segundo instrumento que, si bien no es un tratado como la Convención, es vinculante pues ha entrado a formar parte de la costumbre internacional. Esta declaración se firmó en un contexto de polarización política del continente y permitió ampliar la definición de persona refugiada a otros motivos (como la violencia generalizada y por desplazamiento climático).

Además, ha permitido que se aplique dependiendo de los flujos migratorios y también resalta que recupera la realidad latinoamericana, donde hay menos barreras lingüísticas para migrar de un punto a otro facilitando el desplazamiento de un polo a otro. Esta Declaración posee además la particularidad de que cada 10 años, cuando se conmemora la creación, se genera un plan para regular los riesgos en migración. El último es el Plan de Acción de Brasilia en 2014 y este 2023 se empieza a confeccionar el siguiente plan de acción dentro del cual figura la necesidad de más cooperación regional para una migración organizada y segura, tanto durante el tránsito como en los puntos fronterizos.

- El Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) constituye un mecanismo de cooperación regional que acuerda puntos o pilares importantes para el establecimiento de planes de acción nacionales, que al tiempo que dan una respuesta humanitaria a las caravanas de personas migrantes, buscan el desarrollo. Del MIRPS forman parte Costa Rica, Belice, Guatemala, Honduras, México y más recientemente, El Salvador.

Finalmente, a los anteriores instrumentos también es posible sumarles la consulta de recursos generados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, órgano que vigila a los estados de la región de América en materia de cumplimiento de los derechos humanos y establece desde resolución de casos que han sido presentados, hasta opiniones consultivas que permitirían a los Estados conducir sus acciones en caso de duda.



Referencias bibliográficas

Declaración de Cartagena sobre Refugiados, Cartagena, noviembre de 1984. (s. f.). <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50ac93722>

Grupo Regional sobre Riesgos, Emergencias y Desastres para América Latina y el Caribe (REDLAC). (2022). Movimientos mixtos en Centroamérica y México. <https://boletinesredlac.com/wp-content/uploads/2022/11/Flujos-Mixtos-REDLAC-web.pdf>

ONU. (s. f.). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Ginebra, 28 de julio de 1951. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-relating-status-refugees>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2023). Página oficial. <https://www.iom.int>



Migraciones y derechos humanos: aproximación a las implicaciones éticas de su abordaje desde el trabajo social

Licda. M. Fernanda Rojas Ramírez

El fenómeno de las migraciones y la movilidad humana es complejo, lo es desde sus determinantes y sus consecuencias múltiples e interconectadas en las esferas de lo social, cultural, político, económico, histórico y lo ambiental-climático, entre otros factores. Reconocer esta multideterminación es un imperativo ético-político, ya que previene la reducción de la complejidad del fenómeno a factores individuales o inmediatos que experimentan las y los sujetos de nuestra intervención social.

Aunado a lo anterior, debemos tener presente que la movilidad humana es desencadenada por la búsqueda de la dignidad. En la mayoría de los casos, las poblaciones que definimos como sujetas de nuestra intervención migran en respuesta y resistencia a condiciones que atentan contra la vida y el bienestar.

En la apuesta por la dignidad y la justicia social, el ejercicio del trabajo social implica “el reconocimiento de la libre movilidad como derecho humano y la necesidad de protección de los derechos de [las y] los migrantes” (González, 2021, p. 80). Además, no basta solo con un enfoque de derechos humanos, sino que requerimos de una perspectiva crítica, feminista e interseccional que identifique las condiciones sociales que posicionan a las poblaciones migrantes en un lugar de vulnerabilidad que debe ser intervenido desde su particularidad, desde la encarnación de la universalidad en la singularidad de cada persona sujeta de nuestra intervención. Porque además de la condición de origen, debemos hacer evidente cómo las estructuras sociales de opresión afectan o limitan el acceso a derechos.

En consecuencia, lo mencionado hasta el momento trata de hacer evidente que el abordaje profesional en torno a las migraciones y los derechos humanos implica que las y los trabajadores sociales cuenten con un bagaje teórico-metodológico y técnico-operativo crítico y actualizado con respecto a este fenómeno, sus manifestaciones y consecuencias.

Este abordaje implica reflexividad, en tanto ejercicio de revisión o auto-reflexión de la persona profesional en interrelación con su contexto, lo que el tema de la movilidad humana le provoca y le convoca, lo que le significa, le mueve o le detiene. El referente subjetivo da pistas de la necesidad de la actualización o de la importancia de construir y socializar conocimiento a partir de su experiencia de intervención social.

Una tarea por realizar en el ejercicio de reflexividad propuesto es identificar y hacernos visibles los modelos y referentes conceptuales desde los cuales comprendemos y

abordamos el fenómeno de la movilidad humana. En este sentido, primero debemos detenernos a hacer constancia de que la movilidad humana ocurre tanto a lo interno como a lo externo de un territorio o frontera, empero que cuando hablamos de migraciones tendemos a pensarla en términos de migración internacional. ¿Por qué? Quizá porque es lo que se nos hace más evidente, en especial en un país que históricamente ha sido receptor de personas migrantes de la región Centroamericana y un puente del sur al norte global, aunado a que atravesamos una coyuntura que no ha sido capaz de gestionar la crisis migratoria por medio de una estrategia que dignifique y no criminalice las trayectorias y circuitos migratorios.

En este contexto, los cuerpos de las y los sujetos migrantes transnacionales han sido más expuestos, parece que se nos hacen más visibles en la cotidianidad de la intervención social porque posiblemente son los que nos colocan desafíos más complejos por las limitantes estructurales que manifiesta la dinámica institucional en la que nos insertamos. Esto, a pesar de que “los modelos de intervención más utilizados con población inmigrante coinciden con los tradicionales y más utilizados en general con el resto de poblaciones y colectivos” (Barrera-Algarín et al., 2011, p. 32). Es decir, son partícipes de nuestros servicios en la asistencia social, lo socioeducativo, lo clínico-terapéutico, la docencia, la investigación, entre otras dimensiones disciplinares.

Seguidamente, en esta tarea de reflexividad podemos recuperar los aportes de Bolzman (2009), quien presenta los paradigmas o modelos que generalmente son utilizados por el trabajo social con población migrante. Esta referencia nos brinda la posibilidad de reflexionar sobre la concepción que tenemos, cómo percibimos a estas sujetas y sujetos, y hasta cómo ejercemos nuestro poder en la intervención profesional; por lo que a continuación se expone una síntesis de estos modelos.



Modelo	Principales planteamientos
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Reparador asimilacionista</p>	<p>Es el modelo más antiguo, desde esta perspectiva las personas migrantes y sus familias tienen carencias y déficits que hay que compensar, sus problemas se presentan debido a su diferencia cultural. En consecuencia, el trabajo social cumple un rol reparador, debe ayudarles a superar los déficits para que tengan la posibilidad de progresar, encarna la norma y se encarga de hacerla cumplir.</p> <p>Se dice que es un modelo asimilacionista porque para que las personas migrantes tengan un lugar reconocido en la sociedad de acogida, deben transformarse y llegar a ser como los nativos.</p> <p>La principal crítica que puede hacerse a este modelo es que se basa en una asistencia forzada, construida sobre una relación muy asimétrica y desigual entre los profesionales y las familias inmigrantes, hasta el punto de que puede recordar a formas de neocolonialismo. El punto de vista de las familias apenas se tiene en cuenta en este tipo de relación, y su margen de maniobra frente a los profesionales es casi inexistente en caso de desacuerdo.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Etnocultural</p>	<p>Este modelo se basa en la idea de que las personas migrantes y sus familias tienen una cultura propia vinculada a sus orígenes (nacionales, étnicos, religiosos), su trayectoria vital y su historia migratoria, y que esta cultura es importante para ellas por lo que no puede ignorarse cuando se trabaja con estas poblaciones.</p> <p>La o el trabajador social tiene un papel como facilitador y mediador entre la cultura de origen de las y los migrantes y la cultura predominante de la sociedad de acogida.</p> <p>Uno de los riesgos de este modelo es que trabaja con una definición demasiado estrecha de la cultura, que se limita al ámbito nacional o étnico, y que considera la cultura como algo fijo, por lo que los confina a sus orígenes.</p> <p>También existe el riesgo de "culturalizar" problemas que no son culturales, lo que equivale a convertir la cultura casi en una segunda naturaleza. En este sentido, podríamos caer en la tentación de "comprender" comportamientos contrarios a los derechos humanos (violencia doméstica, incesto, asesinato, etc.) atribuyéndoles explicaciones etnicistas que se engloban bajo el epígrafe de "diferencia cultural".</p>

Modelo	Principales planteamientos
Comunitario	<p>Se basa en la idea de que un cierto número de los problemas a los que se enfrentan las personas migrantes tienen su origen en trayectorias vitales similares, vinculadas al hecho de que proceden de la misma sociedad o área cultural, que ocupan la misma posición dentro de su familia debido a su género (en el caso de las mujeres migrantes) o que han experimentado traumas similares (refugiados que han sido torturados o han sufrido violencia extrema), por ejemplo. Si este modelo puede definirse como comunitario es porque esta dimensión es utilizada por las y los profesionales para trabajar y superar ciertas situaciones comunes a las que se enfrentan ciertas categorías de migrantes.</p> <p>La persona profesional en Trabajo Social es mediadora, en el sentido de que su papel consiste en facilitar el establecimiento de vínculos entre, por una parte, migrantes con orígenes similares y, por otra, entre estas y estos migrantes y la sociedad de acogida.</p> <p>Los límites del modelo comunitario residen en el hecho de que no todas las personas que han recorrido trayectorias similares desean ser "encajonadas", encerradas en una especificidad, ya sea por voluntad de diferenciación, oposición o desconfianza. La crítica que puede hacerse es que existe el peligro de un gueto, de una falta de contacto con otras poblaciones presentes localmente.</p>
Intercultural	<p>Se basa en la observación de que personas migrantes y nativas viven en un mundo multicultural complejo en el que cada quien tiene que encontrar su lugar. Esto no siempre es fácil debido a la pluralidad de referencias normativas y culturales. La negociación parece ser el método adecuado para resolver disputas y malentendidos.</p> <p>El papel de la y el profesional consiste precisamente en actuar como mediador intercultural, ayudando a conciliar los puntos de vista y las posiciones de migrantes y autóctonos cuando sea necesario. El problema es que migrantes y locales no tienen el mismo estatus ni el mismo poder en esta construcción de alternativas.</p>

Modelo

Principales planteamientos

Antidiscriminatorio

Este modelo se preocupa menos por las cuestiones culturales que los tres anteriores. El punto de vista es que a las y los migrantes se les asignan estatus legales que les sitúan en desventaja en comparación con la población autóctona, y que incluso cuando estos son iguales ante la ley, están sujetos a formas de trato desigual que ponen en peligro su acceso a la igualdad de oportunidades.

La tarea central es actuar para eliminar la discriminación legal e institucional, así como los comportamientos discriminatorios: esto significa actuar sobre el contexto, las instituciones y las y los profesionales, así como promover la participación activa de las personas en la resolución de sus problemas.

La y el profesional debe actuar a la vez buscando soluciones a los problemas individuales, pero también como agente de cambio a un nivel más colectivo. Su prioridad es luchar contra las desigualdades, basándose en la experiencia que ha adquirido en el seguimiento de casos individuales. Las limitaciones de este modelo radican en que algunas de las dificultades a las que se enfrentan los inmigrantes no se deben a su precaria situación jurídica ni a la discriminación, sino a otros factores.



Tener a disposición las nociones básicas de los paradigmas expuestos en el cuadro anterior nos permite revisar cómo nuestras creencias con respecto a las poblaciones migrantes inciden en las decisiones que tomamos, de las acciones que implementamos en nuestro quehacer profesional, y cómo esto tiene efectos en la validación o vulneración de los derechos humanos de las y los sujetos con los que intervenimos. En consecuencia, preguntémonos: ¿qué pensamos y qué sentimos al hablar de migraciones?, ¿cómo solemos concebirlas y tratarlas, qué voz y participación les damos en la intervención?, ¿qué limitaciones o desafíos hemos enfrentado en el ejercicio profesional al trabajar con población migrante?, ¿cuáles recursos institucionales o instrumentos legales tengo a disposición como herramientas que respalden la búsqueda de la justicia social como principio deontológico que cobija los derechos humanos de la población migrante?

No es necesario que estemos insertas e insertos en espacios socio-ocupacionales que explícitamente declaren a la población migrante como sujeta de su intervención, ya que desde la reflexión crítica y la interseccionalidad podemos hacernos evidente que las realidades en las que intervenimos son complejas, y que la migración puede ser parte de la historia de vida de las personas con las que trabajamos. Que generalmente trabajamos con poblaciones históricamente vulnerabilizadas, y que por ello nos convocan los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, especialmente el Principio 16 sobre la Protección de migrantes en situación de vulnerabilidad, al dictar que:

Deben adoptarse medidas positivas para revertir o modificar las situaciones discriminatorias existentes que sean perjudiciales para un grupo particular de personas. Los Estados deben incorporar una perspectiva de género e interseccional en todas las medidas y respuestas relativas a los migrantes y refugiados que permita llegar a la comprensión de las situaciones y necesidades de cada grupo poblacional, basada en el género, la edad y otras construcciones sociales, como etnia, raza, orientación sexual, expresión de género, credo, entre otros. (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 2019, p. 9)

Esas medidas de afirmación a la particularidad compleja de las poblaciones migrantes, de contrapeso a la discriminación, se generan y sostienen en el quehacer cotidiano. Por ello es un deber ético tener consciencia de nuestras creencias y posturas con respecto a los supuestos, significados y sentires de los fenómenos y poblaciones con las que trabajamos, ya que esto incide en la manera en que decidimos intervenir, ejercer poder, contribuir a la justicia social y la dignidad humana. No es casualidad que este texto haya hecho hincapié en las implicaciones éticas como una dimensión que toma parte elemental en el abordaje de las migraciones y la garantía de derechos humanos, especialmente porque es un tema del que no solemos reflexionar, pero que es esencial para dar paso a otro tipo de comprensiones teóricas y conceptuales, estructurales e históricas de la movilidad humana.

Referencias bibliográficas

Barrera-Algarín, E., Malagón-Bernal, J. y Sarasola-Sánchez-Serrano, J. (2011). Análisis de la intervención de los trabajadores sociales en el campo de las migraciones. *Portularia*, XI(1),25-36.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=161018226003>

Bolzman, C. (2009). Modèles de travail social en lien avec les populations migrantes: enjeux et défis pour les pratiques professionnelles. *Pensée Plurielle*, 21(2), 41-51.

<https://www.cairn.info/revue-pensee-plurielle-2009-2-page-41.htm>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas*.

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf>

González, N. (2021). Procesos migratorios y las tensiones Estado/Sociedad. En N. Álamo y E. Picado, *Políticas Públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género III. Migraciones y Derechos Humanos* (pp. 79-90). Ediciones Universidad de Salamanca.



Marco normativo nacional

Constitución Política de la República de Costa Rica

Establece la igualdad para todas las personas, sin que ninguna condición social se traduzca en desigualdad al acceso de derechos.

<https://pdba.georgetown.edu/Parties/CostaRica/Leyes/constitucion.pdf>



Ley General de Migración y Extranjería (Ley N° 8764)

Entró en vigencia el 1 de marzo de 2010, y en ella se establecen los principios de la política migratoria del país, invocando los principios de igualdad, equidad, no discriminación e interculturalidad, con el fin de promover la integración social entre la población nacional, la migrante y la refugiada. La Ley de Migración vigente tiene como uno de sus ejes fundamentales la promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.

<https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/SE-RIAL/82524/90409/F1658382094/Ley%20General%20de%20Migracion%20y%20Extranjeria.pdf>



Reglamento de Extranjería

Atiende las necesidades y obligaciones de la Dirección General de Migración y Extranjería, con el fin de gobernar a lo interno del país los flujos migratorios y regularizar la permanencia de las personas extranjeras.

<https://www.refworld.org/pdfid/5d0214e64.pdf>



Reglamento de Control Migratorio

Busca contar con regulaciones adecuadas que brinden la posibilidad al Estado, de gobernar los flujos migratorios.

<https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Reglamentos/Reglamento%20Control%20Migratorio.pdf>



Reglamento de Personas Refugiadas

Con el fin de garantizar el respeto de los derechos de las personas refugiadas y a su vez la aplicación del debido proceso en el procedimiento para el reconocimiento de dicha condición, este reglamento dicta los mecanismos, formas y términos para dicho fin.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8171.pdf>



Reglamento para la Declaratoria de la Condición de Apátrida

Este reglamento pretende garantizar el respeto de los derechos de las personas apátridas y a su vez la aplicación del debido proceso en el procedimiento para la determinación de dicha condición, es necesario dictar los mecanismos, formas y términos.

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=81511&nValor3=103965&strTipM=TC



Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT)

Esta ley promueve políticas públicas para el combate integral de la trata de personas. Además, propicia la normativa necesaria para fortalecer la sanción de la trata de personas y sus actividades conexas.

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_cri_ley9095_0.pdf



Reglamento a la Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas

Tiene por objeto regular y fiscalizar la aplicación de la Ley N° 9095 contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT).

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2015_decreto39.325_cri.pdf



Reglamento para el Otorgamiento de Visas

Regula el procedimiento para el otorgamiento de visa de ingreso y permanencia en el territorio nacional, además establece las funciones y responsabilidades de los funcionarios competentes en la materia, así como del funcionamiento de la Comisión de Visas Restringidas y Refugio.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=70502&nValor3=99401&strTipM=TC



Protocolo de Actuación para Situaciones Migratorias Especiales de la Dirección General de Migración y Extranjería

Define los procedimientos y mecanismos para la identificación de perfiles y brindar una asertiva resolución, referencia y seguimiento de las diferentes situaciones migratorias que involucren a la población migrante en situaciones de vulnerabilidad.

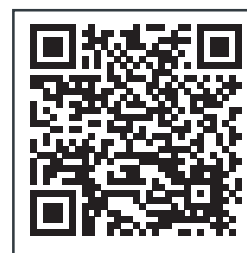
<https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/=Ni%C3%B1ez/Protocolo%20de%20Actuacion%20para%20Situaciones%20Migratorias%20Especiales.pdf>



Manual Administrativo y de Procedimientos de los Centros de Aprehesión Temporal para Extranjeros en Condiciones Irregulares de la Dirección General de Migración y Extranjería

Este manual fija los lineamientos de la detención/aprehensión administrativa de las personas que no cumplan las regulaciones migratorias establecidas en Costa Rica.

<https://www.unhcr.org/sites/default/files/legacy-pdf/50a605d29.pdf>



Guía para la Repatriación de Costarricenses en el Exterior de 2018 de la Dirección General de Migración y Extranjería

Busca ser un instrumento ágil para orientar al personal consular del país, en la referencia, asistencia y repatriación de personas costarricenses que estén en otros países del mundo y que requieran apoyo para su retorno al país.

https://www.programamesoamerica.iom.int/sites/default/files/guia_de_repatriacion_consular.pdf



Protocolo para la Solicitud, Autorización y Operación de Retornos Financiados con Recursos del “Fondo de Reserva de la Conferencia Regional para Migración para la Asistencia de Migrantes Regionales en Situación de Alta Vulnerabilidad”

Establece los lineamientos conceptuales y operativos que deben observarse para la solicitud, autorización y operación de retornos voluntarios asistidos financiados con recursos de este fondo.

https://rosanjose.iom.int/sites/g/files/tmzbd11446/files/documents/Resumen_Ejecutivo_Protocolo_Fondo_de_Reserva_de_la_CRM.pdf



Ley sobre la Prohibición de Discriminación del Trabajo (Ley No. 2694)

Prohíbe toda suerte de discriminación, determinada por distinciones, exclusiones o preferencias, fundada en consideraciones sobre raza, color, sexo, edad, religión, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación o situación económica, que limite la igualdad de oportunidades o trato en materia de empleo u ocupación.

<https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/31596/64866/S60CRI01.htm>



Ley contra la Discriminación Racial (Ley No. 4230)

Considera delito la negativa a permitir el ingreso de personas a asociaciones, centros de diversión, hoteles y afines, por motivos de discriminación racial.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=34168&nValor3=36028&strTipM=TC



Ley de Código Penal (Ley No. 4573)

Establece que será sancionado con veinte a sesenta días multa, la persona, el gerente o director de una institución oficial o privada, administrador de un establecimiento industrial o comercial, que aplicare cualquier medida discriminatoria perjudicial, fundada en consideraciones raciales, de sexo, edad.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=5027&nValor3=96389&strTipM=TC



Ley de Eliminación de la Discriminación Racial en los Programas Educativos y Los Medios de Comunicación Colectiva (Ley No. 7711)

Esta ley entiende la discriminación como toda "forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia, basada en la raza, el color, la religión, las creencias, la descendencia o el origen étnico, que anule o menoscabe el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales tanto en las esferas política, económica, social y cultural, como en cualquier otra", y que se prohíbe cualquiera de estas manifestaciones.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=26287&nValor3=27813&strTipM=TC



Decreto Ejecutivo 20568

Costa Rica acepta y ratifica enmiendas a la Constitución del Comité Intergubernamental de Migraciones, vigente desde el 7 de agosto de 1991.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=17737&strTipM=I



Ley No. 7230 Aprobación de las enmiendas a la Constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones

Contempla las enmiendas a la Constitución CIME (Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas), emitidas por la Asamblea Legislativa, vigente desde el 10 de junio de 1991.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_articulo.aspx?param1=NRA&nValor1=1&nValor2=5534&nValor3=5865&nValor4=-1&nValor5=27705&nValor6=09/06/1991&strTipM=FA



Ley No. 6730 Protocolo de adición al Acuerdo con el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas Sobre Privilegios e Inmunities de esta Organización en Costa Rica

Acuerdo con el CIME, emitida por la Asamblea Legislativa, vigente desde el 24 de marzo de 1982.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=34615&nValor3=36506&strTipM=TC



Ley No. 5767 Aprueba Acuerdo con el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas Sobre Privilegios e Inmunities de esta Organización en Costa Rica y el Gobierno de Costa Rica

Costa Rica aprueba el acuerdo con el CIME sobre privilegios e inmunities de esta organización en Costa Rica, emitida por la Asamblea Legislativa, vigente desde el 27 de agosto de 1975.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=53571&nValor3=58467&strTipM=TC



Ley No. 1832 Constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas

Constitución del CIME, emitida por la Asamblea Legislativa, vigente desde el 7 de diciembre de 1954.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=2809&nValor3=2979&strTipM=TC



Decreto Ejecutivo 32696-G: Reglamento de permisos temporales para extranjeros

Emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, vigente desde el 19 de octubre de 2005.

<http://www.pgrweb.go.cr/DOCS/NORMAS/1/VIGENTE/D/2000-2009/2005-2009/2005/D99E/94729.HTML>



Marco normativo internacional

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Busca efectivizar los principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, asegurando que se adopten medidas prácticas.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cerd_SP.pdf



Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Pretende prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de las personas migrantes.

https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_contr%C3%A1fico_migra_tierra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_org_transn.pdf



Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Sus fines son prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños. Además, protege y ayuda a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos.

https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repre_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1os_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf



Protocolo para la Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas de Unicef

Orienta a los funcionarios y funcionarias de Migración, sobre cómo proceder en la detección de una persona menor de edad víctima de trata, cómo brindarle protección ante peligro y cómo colaborar con las instituciones competentes en la atención integral de esa víctima.

<https://www.unicef.org/costarica/media/701/file/Protocolo%20Interno%20para%20la%20repatriaci%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20v%C3%ADctimas%20de%20trata%20de%20personas%20de%20la%20Direcci%C3%B3n%20General%20de%20Migraci%C3%B3n%20y%20Extranjer%C3%ADa.pdf>



Sobre las autoras



Andrea Guadamuz Vargas

Licenciada en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, con experiencia en diferentes poblaciones, pero especializada en el campo de atención a personas migrantes que presentan necesidades de protección internacional y a personas costarricenses en el exterior que solicitan una repatriación voluntaria por encontrarse en vulnerabilidad.

En términos generales, se ha dedicado al desarrollo de labores de protección y promoción de derechos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas del colectivo LGTBQIA+ y personas adultas mayores, por medio de procesos que van desde la asistencia socioeconómica hasta la asistencia humanitaria con equipos interdisciplinarios, actores comunitarios, estatales, de cooperación internacional y de Naciones Unidas.

Actualmente, es trabajadora social de la Universidad para La Paz en la Oficina de Asistencia Humanitaria, representante para la Universidad en el grupo interagencial de género de las agencias de Naciones Unidas y miembro del equipo de atención de emergencias por violencia de género. Al mismo tiempo que cursa la maestría de Derecho Internacional de los Derechos Humanos en esta institución de educación superior.



Mariana Garro Fallas

Licenciada en Trabajo Social por la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente. Con experiencia en el trabajo de protección hacia población en situación de desplazamiento forzado, énfasis en niños, niñas y adolescentes con necesidades de protección internacional, comunidades rurales y en la articulación interinstitucional e interagencial de respuesta para el acceso efectivo a derechos e incidencia comunitaria. Actualmente, también se desempeña como docente en la carrera de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente.



Fernanda Rojas Ramírez

Licenciada en Trabajo Social por la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente. Estudiante del Magíster en Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Cuenta con diversas y amplias trayectorias de intervención social con poblaciones migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, población infanto-juvenil y LGTBQI. Así como experiencias de investigación y facilitación de procesos socioeducativos en temáticas de salud mental, suicidio, género, juventudes, migraciones y derechos humanos.





COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE
COSTA RICA

Serie 2

TRABAJO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Cuaderno población privada de libertad

Cuaderno niñez y adolescencia

Cuaderno población migrante

Cuadernos población afrodescendiente

Unidad de Investigación
Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica

Contactos:

msanchez@trabajosocial.or.cr

krobles@trabajosocial.or.cr